

Eliminación de ventaja imprevista



Sus beneficios de Seguro Social por jubilación o incapacidad pueden ser reducidos

Si usted trabaja para un empleador que no retiene impuestos de Seguro Social de su salario, tal como una agencia gubernamental o un empleador en otro país, la pensión que recibe basada en ese trabajo puede reducir sus beneficios de Seguro Social.

La “eliminación de ventaja imprevista” afecta la manera en que se hace el cálculo de la cantidad de sus beneficios de jubilación o incapacidad si usted recibe una pensión de un trabajo donde los impuestos de Seguro Social no fueron retenidos de su salario. Se usa una fórmula modificada para calcular la cantidad de su beneficio, dándole un beneficio de Seguro Social más bajo.

Cuándo sus beneficios pueden ser afectados

La eliminación de ventaja imprevista afecta principalmente a las personas que tienen derecho a una pensión porque trabajaron para agencias gubernamentales y que también trabajaron para otros empleadores en donde los impuestos de Seguro Social fueron retenidos y tienen los créditos suficientes para poder tener derecho a una jubilación o a beneficios por incapacidad. Es posible que también le afecte si usted recibe una pensión de un empleo donde los impuestos del Seguro Social no fueron retenidos de su salario, o si fue empleado en el extranjero.

Un punto importante: Si usted es un empleado federal, la eliminación de ventaja imprevista sólo le afectará si está recibiendo una pensión del Sistema de Retiro de Servicio Civil (CSRS, las siglas en inglés). Sus beneficios de Seguro Social serán reducidos comenzando con el primer mes que reciba ambos, el beneficio de Seguro Social y la pensión de CSRS.

La eliminación de ventaja imprevista afecta sus beneficios de Seguro Social si una parte del servicio federal después de 1956 está cubierta por CSRS. Sin embargo, servicio federal donde los impuestos de Seguro Social se retienen (Sistema de Retiro de Empleados Federales o CSRS), no reducirá la cantidad de sus beneficios de Seguro Social.

Su Seguro Social será reducido si usted:

- Alcanza los 62 años después de 1985; o
- Se incapacita después de 1985; o
- Tuvo derecho por primera vez a una pensión mensual basada en un trabajo donde no pagó impuestos de Seguro Social después de 1985, aún si todavía está trabajando.

¿Por qué se usa una fórmula diferente?

Sus beneficios de Seguro Social son reducidos porque los beneficios de Seguro Social fueron creados para reemplazar sólo un porcentaje de las ganancias antes de la jubilación del trabajador. De la manera en que se calculan los beneficios de Seguro Social, los trabajadores de salarios bajos reciben un beneficio proporcionalmente más alto que los trabajadores con salarios más altos. Por ejemplo, los trabajadores de salarios más bajos pueden recibir un beneficio que equivale a un 55 por ciento de sus ganancias antes de la jubilación. El reemplazo promedio para los trabajadores con salarios más altos es alrededor de 25 por ciento.

Antes de 1983, las personas que trabajaban en empleos no cubiertos por el Seguro Social recibieron beneficios que se calcularon como si fueran trabajadores a largo plazo con salarios bajos. Ellos recibieron la ventaja de un porcentaje de beneficios más altos además de su otra pensión. El Congreso pasó la eliminación de ventaja imprevista para eliminar esta ventaja.

¿Cómo funciona esto?

Los beneficios de Seguro Social son basados en las ganancias promedio mensual del trabajador, ajustadas por la inflación. Esta es una fórmula muy compleja. Si no lo entiende, déjenoslo saber y le ayudaremos con gusto. Nosotros separamos su promedio de ganancias en tres cantidades y multiplicamos las cantidades usando tres factores. Por ejemplo, para un trabajador que cumple 62 años en el 2004, los primeros \$612 de ganancias promedio mensuales son multiplicados por 90 por ciento; los próximos \$3,077 por 32 por ciento; y el resto por 15 por ciento.

El factor de 90 por ciento es reducido en la fórmula modificada y se añade gradualmente para los trabajadores que alcanzaron los 62 años o se incapacitaron entre 1986 y 1989. Para aquellos que

(al dorso)

Año	Ganancias sustanciales
1937-1950	\$900
1951-1954	\$900
1955-1958	\$1,050
1959-1965	\$1,200
1966-1967	\$1,650
1968-1971	\$1,950
1972	\$2,250
1973	\$2,700
1974	\$3,300
1975	\$3,525
1976	\$3,825
1977	\$4,125
1978	\$4,425
1979	\$4,725
1980	\$5,100
1981	\$5,550
1982	\$6,075
1983	\$6,675
1984	\$7,050
1985	\$7,425
1986	\$7,875
1987	\$8,175
1988	\$8,400
1989	\$8,925
1990	\$9,525
1991	\$9,900
1992	\$10,350
1993	\$10,725
1994	\$11,250
1995	\$11,325
1996	\$11,625
1997	\$12,150
1998	\$12,675
1999	\$13,425
2000	\$14,175
2001	\$14,925
2002	\$15,750
2003	\$16,125
2004	\$16,275

Años de ganancias sustanciales	Porcentaje
30 o más	90 por ciento
29	85 por ciento
28	80 por ciento
27	75 por ciento
26	70 por ciento
25	65 por ciento
24	60 por ciento
23	55 por ciento
22	50 por ciento
21	45 por ciento
20 o menos	40 por ciento

alcanzaron los 62 años o se incapacitaron en 1990 o después, el factor de 90 por ciento se reduce a 40 por ciento.

Hay excepciones a esta regla. Por ejemplo, el factor de 90 por ciento no es reducido si tiene 30 o más años de ganancias “sustanciales”, de un empleo donde usted pagaba impuestos de Seguro Social. Vea la primera tabla que indica la cantidad de ganancias sustanciales para cada año. Si usted tiene de 21 a 29 años de ganancias sustanciales, el factor de 90 por ciento es reducido entre 45 y 85 por ciento. Para ver la cantidad máxima que su beneficio podría ser reducido visite www.socialsecurity.gov/retire2/wep-chart.htm en el Internet. (Sólo disponible en inglés.)

La segunda tabla le indica el porcentaje que se usa dependiendo del número de años de ganancias sustanciales.

Algunas excepciones...

La eliminación de ventaja imprevista no aplica a los beneficios de sobrevivientes. Tampoco aplica sí:

- Usted es un trabajador federal contratado después del 31 de diciembre de 1983;
- Usted estaba empleado el 31 de diciembre de 1983 por una organización sin fines lucrativos que al principio no retenía impuestos de Seguro Social de su salario, pero después comenzó a retener los impuestos de Seguro Social de su salario;
- Su única pensión es basada en empleo ferroviario;
- El único trabajo en que los impuestos de Seguro Social no fueron retenidos, fue antes de 1957; o
- Usted tiene 30 años o más de ganancias sustanciales bajo el Seguro Social.

...y una garantía

Si recibe una pensión relativamente baja, usted está protegido. La reducción de su beneficio de Seguro Social no puede ser más de la mitad de la parte de su pensión basada en sus ganancias después del 1956 de la cual los impuestos de Seguro Social no fueron deducidos.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor, visite nuestro sitio web en www.segurosocial.gov/espanol o llame a nuestro número gratis al **1-800-772-1213**. (Si tiene problemas auditivos marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.) Con mucho gusto contestaremos las preguntas específicas que usted tenga. También ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas al día.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comuniqué con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.